

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la CREDITITULOS S.A.S. contra ANA MERCEDES MURILLO CASTRO, adjunto se servirá encontrar poder que le confirió la demandada al DR. JULIO GUSTAVO TORRES, para que la represente dentro del proceso. RADICADO: 13052-4089-001-2021-00600-00. Provea

Arjona marzo 18 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, Acéptese al DR. JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, como apoderado judicial de la demandada ANA MERCEDES MURILLO CASTRO, en los términos y para los fines del poder conferido dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Ingrése la correspondiente actuación en la plataforma Justicia XXI Web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 031, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 19 DE MARZO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO  
Secretario